

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PLASTIGAMA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía PLASTIGAMA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1992, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 92-2-1-1-0003043 el 16 de Dic. 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 3.263 L.I. el 28 de diciembre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jorge Eloy Jallí Loor, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4.500'000.000,00, corrijo cual queda elevado a la suma de S/. 7.000'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 373'921.117,00 por reserva legal, por reserva por revalorización del patrimonio S/. 4.068'151.318,00; y, S/. 57'927.502,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos.

5.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- Las principales reformas estatutarias se refieren a: QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES dividido en siete millones de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucre cada una, numeradas del cero cero uno al siete millones inclusive. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y está administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Directorio, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, el Vicepresidente, el Director Delegado y el Gerente General, individualmente; y, conjuntamente los Gerentes con uno cualquiera de los otros funcionarios antes mencionados.

Necesitarán autorización del Directorio para la contratación de préstamos o créditos para la Compañía que representen más de la mitad del capital social.

Guayaquil, 4 de enero de 1993

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL